



# GACETA DE MADRID

Año CCXXX — Núm. 137

Domingo 17 de Mayo de 1891

Tomo II — Pág. 567

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, mejorando de sus lesiones, aunque se halla ligeramente acatarrado.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase D. Bartolomé Alemany y Melis, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 7 del actual, en la vacante producida por ascenso de D. Federico Illas y Vidal.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Bartolomé Alemany y Melis.*

Nació el día 4 de Febrero de 1830 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar en clase de Médico, de entrada, y previa oposición en 19 de Mayo de 1857.

Fué promovido por antigüedad á segundo Ayudante Médico en 27 de Octubre del mismo año, siendo destinado al batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, formando parte con él del tercer Cuerpo del Ejército, que pasó á Africa en 1859.

Asistió á las acciones de los días 16, 17, 20, 26, 29 y 30 de Diciembre del expresado año, y á las que tuvieron lugar los días 4, 10, 12, 14, 26 y 31 de Enero, 4 de Febrero y 23 de Marzo de 1860.

En 7 de Enero de 1863 ascendió á primer Ayudante Médico con destino al regimiento de Isabel II, y en 29 de Septiembre de 1868 obtuvo el grado de Médico Mayor por gracia general.

En Septiembre de 1872 fué destinado al Ejército expedicionario de la isla de Cuba con el empleo de Médico Mayor de Ultramar, pasando al Hospital militar de la Habana.

En Julio de 1873 se hizo cargo del Hospital militar de Santiago de las Vegas, y en Septiembre del mismo año volvió á prestar sus servicios al de la Habana; siendo promovido á Médico Mayor efectivo en 28 de Diciembre de 1874.

En Abril de 1875 fué nombrado Director del Hospital militar de Sancti Spiritus y Jefe de Sanidad de la segunda brigada de las Villas, obteniendo por sus servicios en esta campaña el empleo de Subinspector Médico de segunda clase personal.

En Septiembre de 1876 fué nombrado Jefe de Sanidad de la brigada de reserva, y en Noviembre de igual año de la Comandancia general de Holguín.

Obtuvo el grado de Subinspector Médico de primera clase por méritos de campaña en Abril de 1877, y en Julio de 1878 fué destinado al Hospital militar de San Ambrosio.

Regresó á la Península en Marzo de 1879, por haber cumplido el tiempo de permanencia en Ultramar, siendo destinado de Director al Hospital militar de Palma de Mallorca.

En Agosto de 1883 ascendió á Subinspector Médico de segunda clase efectivo, con destino de Director del Hospital militar de Granada.

En Mayo de 1884 se le nombró Director del Hospital militar de Valladolid.

Ascendió á Subinspector Médico de primera clase por antigüedad en Diciembre de 1886, con destino al Hospital militar de Sevilla, y en Marzo de 1887 fué nombrado Director del Hospital militar de Vitoria, donde continúa.

Ha desempeñado varias comisiones de carácter profesional, entre ellas la de estudiar la epidemia variolosa en Ribas (Aragón) en Mayo de 1858. Cuenta treinta y tres años y once meses de servicios efectivos, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruces de Isabel la Católica y Carlos III.

Cruz de segunda clase del Mérito militar y otra de igual clase de la misma Orden con distintivo blanco.

Medallas de Africa y de la campaña de Cuba.

En nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de Valencia al Inspector Médico de segunda clase D. Cesáreo Fernández y Fernández Losada, electo para igual cargo en el distrito militar de las Provincias Vascongadas.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de las Provincias Vascongadas al Inspector Médico de segunda clase, D. Bartolomé Alemany y Melis.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. José de Ramón y Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 11 de Junio de 1890, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por jubilación de D. Juan de la Cruz Fuentes de la Plaza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á dicho empleo á D. Eduardo O'Kelly y Recur, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

Vista la instancia de la Junta directiva de la Liga Agraria de Alcañiz, en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución en Cámara Agrícola:

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen:

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, con arreglo á lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre del año anterior;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente organizada la expresada Cámara Agrícola.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

Vista la instancia de la Junta directiva de la Cámara Agrícola fundada en la villa de Jumilla, en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución:

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen:

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, con arreglo á lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre del año anterior;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente organizada la expresada Cámara Agrícola.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

Visto el expediente de expropiación de terrenos, sitos en el término municipal de Valencia con destino al ferrocarril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada con ramal á Rafelbañol:

Vista la providencia del Gobernador civil de Valencia de 23 de Octubre último:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Fomento por D. José Azuar Delgado, D. Pascual Jimeno y Galí, D. Rafael Calás Díaz, D. Vicente Raga y Daroqui, D. José Berruero y Berruero, á nombre de Doña Isabel Fuertes de Cáceres, y Doña Escolástica Arboles, viuda de Yáñez:

Vistos los artículos correspondientes á este período de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del reglamento para su ejecución de 13 de Junio siguiente:

Vistos los informes del Gobernador civil de Valencia y del Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Este:

Considerando:

1.º Que el expediente se ha incoado y tramitado de acuerdo con lo que preceptúa la legislación vigente.

2.º Que D. José Berruero, representante de Doña Isabel Fuertes de Cáceres, ha entablado su recurso de alzada fuera del plazo legal, por lo que la providencia impugnada es firme por ministerio de la ley en cuanto á esta interesada se refiere.

Y 3.º Que las razones aducidas por los recurrentes no pueden ser estimadas, porque más bien que á impugnar la declaración de la necesidad de la ocupación de sus fincas tienden á negar que el replanteo de esta línea férrea se haya llevado á cabo, y que haya sido aprobado, siendo así que lo fué por Real orden de 6 de Septiembre último, dictada de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de terrenos, sitos en el término municipal de Valencia, con destino al ferrocarril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada, confirmando la providencia del Gobernador civil de Valencia de 23 de Octubre último, desestimando el recurso interpuesto contra la misma por Don José Azuar Delgado, D. Pascual Jimeno y Galí, D. Rafael Calás Díaz, D. Vicente Raga y Daroqui y Doña Escolástica Arboles, viuda de Yáñez, y declarando extemporáneo el deducido por Doña Isabel Fuertes de Cáceres, representada por D. José Berruero y Berruero.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran comprendidos en la excepción del art. 3.º del Real decreto de 28 de Agosto de 1888, para la celebración de exámenes de fin de curso los Colegios privados que cuenten más de 20 alumnos matriculados en la segunda enseñanza y se hallen situados á distancia mayor de 5 kilómetros de la población en que radique el Instituto.

Los Rectores de las Universidades concederán en cada curso la autorización necesaria para celebrar dichos exámenes, oyendo á los Directores de los Institutos respectivos y dando cuenta de sus acuerdos á la Dirección general de Instrucción pública.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que se suceden las renunciaciones ó desistimientos de los que solicitan Registros en los turnos de clase y antigüedad, y con el fin de evitar los abusos á que pueden prestarse estos actos cuando se realizan después de terminado el plazo de la convocatoria por los solicitantes que resultan con mejor derecho, ó por los que, siendo Registradores electos, obtienen nuevo nombramiento para otro Registro;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que cuando los Registros se provean, conforme á las reglas 1.ª ó 2.ª del art. 263 del reglamento de la ley Hipotecaria, se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Si el aspirante que entre los solicitantes resulta con mejor derecho desiste de su pretensión después de terminado el plazo de la convocatoria, se anunciará nuevamente la vacante del Registro en el turno que corresponda, considerándose para este efecto como fecha de la vacante aquella en que se le tenga por desistido.

2.ª Si el que siendo Registrador electo, por virtud de las mencionadas reglas 1.ª ó 2.ª del citado artículo, obtiene después otro nombramiento para distinto Registro, se volverá á anunciar la vacante del primero en el turno correspondiente, teniendo en cuenta á este fin la fecha del nombramiento.

3.ª Para determinar si el aspirante ha desistido de su pretensión, después de haber espirado el plazo de la convocatoria, se atenderá á la fecha en que hubiese sido presentada ó recibida en este Ministerio la oportuna instancia que contenga la manifestación de desistimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo muy conveniente en bien del servicio que los Subdelegados de Sanidad conozcan apenas publicadas todas cuantas disposiciones oficiales se dicten con respecto á dicho ramo, como igualmente otras que se refieren al ejercicio de aquellas profesiones por cuyo buen desempeño tienen obligación de velar, según lo preceptuado en el art. 1.º del reglamento de 24 de Junio de 1848;

S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que al renovar los contratos para la publicación del *Boletín oficial* de esa provincia, si antes no fuera posible, se establezca la condición de que se facilitará gratis dicho *Boletín* á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veteria, como funcionarios que gratuita y honoríficamente desempeñan cargos dependientes de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1891.

SILVELA

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de esa capital, que fué decretada por V. S.; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 de Abril último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Córdoba, decretada en 6 del mes actual por el Gobernador de aquella provincia.

De las certificaciones que constituyen el expediente resulta: que en 10 de Junio el Ayuntamiento celebró sesión secreta para resolver acerca de una cuenta de impresos que, por valor de 937 pesetas 25 céntimos presentó un hijo del Concejal D. Rafael Arroyo; que el Inspector de Vigilancia D. José Martínez al visitar un local destinado á cebadero, sito en el Campo de San Antón, de la propiedad de D. José Barea, encontró 800 sacos de maíz y 28 de harina, en tanto que el mismo día 26 de Septiembre de 1890, el Visitador del resguardo de consumos manifestó al Oficial Jefe de la Sección central del impuesto, que en aquel mes no había atravesado especie alguna sin adeudar derechos, y el Jefe de la estación de los Ferrocarriles Andaluces contestó al oficio número 1.587, que D. José Barea había recibido durante el expresado mes 600 sacos de maíz en tres partidas, de las que en los días 6 y 29 había retirado dos, una procedente de Paradas á Córdoba, y otra de Torres-Cabrera; que el Oficial Jefe de la referida Sección Central, requerido por D. Vicente Salas, Oficial del Gobierno civil, certificó en 30 de Septiembre que, practicadas las liquidaciones de las cuentas corrientes de los depósitos de los cosecheros y comerciantes, que hallaban á nombre de los Concejales D. Félix Castro, D. Santos Viguera, D. José Alfaya, D. Gregorio García, D. Rafael Salinas y Don José Gutiérrez, resultaron conformes las operaciones con los libros y documentos de cargo y data, y examinado el libro registro de ganados existentes en el radio, sólo aparecían en él los nombres de tres ganaderos, en tanto que en el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, obrante en la Administración de Contribuciones de la provincia, figuraban 189 ganaderos; que con motivo de un recurso de Doña Carmen Lara contra la ejecución de unas obras en la casa núm. 46 de la calle de San Pablo, se descubrió que en las oficinas municipales se había extraviado la instancia de la interesada, que prescindiendo de lo preceptuado en el art. 18 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1887, el Ayuntamiento ha llevado á cabo obras de importancia que ascienden á 183.849 pesetas 11 céntimos; que el Gobernador nombró á sus Oficiales con el carácter de Delegado, no para

inspeccionar la Administración municipal, sino para descubrir y perseguir algunas de las defraudaciones que le habían denunciado, y el Alcalde protestó de sus resoluciones; que de la comparación de las certificaciones expedidas por la Alcaldía con las actas de los afros que se practicaron, suscritas por los interesados, resultó que el Teniente de Alcalde, D. José Alfaya, Presidente de la Comisión de consumos y dueño de algunas tabernas que se surten de su depósito, adeudaba los derechos de 18.087 litros de vino y 210 de vinagre; el Concejal D. Santos Viguera adeudaba los derechos de 552 kilogramos de alverjones, 806 litros de vinagre, 14 de aceite, 5.743 de cebada, 7.224 de harina, 14 de carne y 3.293 de maíz, aparte de la defraudación al impuesto de 30 kilogramos de queso, 1.140 de garbanzos, 2.772 de habas y 707 de alpiste, y D. José Barca adeudaba otros derechos por especies análogas; que sin embargo de lo expuesto, el Alcalde manifestó en 21 de Octubre de 1891, que ningún Concejal era deudor á los fondos municipales; que el Alcalde, lejos de poner correctivo, en 5 de Noviembre se dirigió al Gobierno de la provincia, pidiendo que quedara sin efecto lo actuado, por considerarlo depresivo para su Autoridad y no haberle dado antes conocimiento de la misión que llenaban los Delegados; que con fecha 13 de Enero último, el Visitador de consumos presentó unos volantes y una denuncia respecto de que en el día 5 se habían detenido en el fielato del Pretorio dos corambres de aceite, sin que se hubiera dado parte del hecho á la Administración de contribuciones, ni devuelto la especie, sin embargo de lo que se le hizo pagar 250 pesetas al dueño de dicha especie; que el Ayuntamiento no había cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Enero de 1884, 20 de Octubre de 1885, 29 de Octubre de 1886 y 21 de Febrero del actual, que mandaron el pago de lo que la Corporación adeudaba á la Empresa del gas, por lo que fueron multados todos los Concejales, y que, en vista de todo lo expuesto, el Gobernador de la provincia suspendió en sus cargos á los Concejales del Ayuntamiento de Córdoba, exceptuando de esta corrección al Marqués de Villaverde, D. Rodolfo del Castillo y D. Gregorio García, á quienes no alcanzaba responsabilidad, puesto que no habían asistido á la mayor parte de las sesiones, por cuya falta tampoco procedió el Alcalde como previene la ley.

Ahora bien; aunque en la instrucción del expediente se notan algunos defectos, como lo son el nombramiento de los Delegados con fines especiales en vez de haber nombrado un Delegado con las condiciones reglamentarias para la inspección y comprobación de los hechos, y no haberse citado antes ni después de la suspensión á los Concejales suspensos, no puede menos de reconocerse la gravedad de los cargos que resultan contra el mencionado Ayuntamiento, pues algunos implican responsabilidad criminal; y en tal concepto opina la Sección que, sin perjuicio de que se subsanen los indicados defectos de que adolece la instrucción del expediente, y se cite á los referidos Concejales, á los efectos del art. 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890, para resolver lo que fuere justo acerca de la suspensión gubernativa, procede remitir desde luego los antecedentes á los Tribunales para los efectos á que hubiere lugar.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de Establecimientos penales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Ayudante de tercera clase de Establecimientos penales, con destino á la Cárcel Modelo de esta Corte, con el sueldo anual de 1.350 pesetas, á D. Juan Barceló García, aspirante con el núm. 55 del escalafón correspondiente.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Director general, Antonio Hernández y López. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de esta Corte.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general ha

tenido á bien nombrar Ayudante de tercera clase de Establecimientos penales, con destino al correccional establecido en esa capital, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á D. Antonio Abascal Gómez, aspirante con el núm. 56 del escalafón correspondiente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Director general, Antonio Hernández y López. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de Málaga.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Depósito Hidrográfico.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 44.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

##### Mar de Arafura.

249. EXPLORACIÓN INFRUCTUOSA DEL BAJO VICTORIA. (A. a. N., núm. 38/227. Paris, 1891.) El buque hidrógrafo inglés *Egeria* ha explorado durante dos días, en condiciones favorables de tiempo, el bajo Victoria, situado en las cartas por los 9º 13' S. y 137º 37' 34" E.; ha sondado en una extensión de 10 millas de largo del E. al W. por seis millas de anchura, tanto sobre la situación indicada como en los alrededores, y los fondos obtenidos están comprendidos entre 215' á 300. Como consecuencia de esta exploración, se ha suprimido este bajo de las cartas del Almirantazgo inglés, que ya en 1887 tampoco consiguió hallarlo el buque hidrógrafo *Rambler*; no obstante, se ha agregado una nota junto á la situación presumida para advertir que se ha explorado dicho lugar sin éxito.

Carta núm. 531 de la sección VI.

##### Islas Serwatty.

250. NOTICIAS SOBRE LA ISLA BRISBANE. (A. a. N., número 38/228. Paris, 1891.) La isla Brisbane, que parece situada en el veril SE. de un bajo de gran extensión salpicado de islotes, la ha reconocido el buque hidrógrafo *Egeria*.

Esta isla, en la que se encuentran grupos de corpulentos árboles de unos 35' de altura, tiene 1,25 millas de largo del NW. al SE., por unos 4 cables de ancho. Hacia la parte de mar á distancia de unos 5 cables, la rodea un arrecife de coral, que queda seco en bajamar, y presenta á 3 millas hacia el N. de la isla una entrada estrecha accesible á buques pequeños. Como á 6 cables al SW. de la isla hay un islote coronado de malezas de 3 á 4' de altura.

El extremo S. de la isla Brisbane (en el que se observa un zarzal), está situado, según las observaciones hechas á bordo del *Egeria*, por los 8º 21' S. y los 135º 02' 21" E.

Carta núm. 487 de la sección V.

##### Islas al E. de Java.

251. SITUACIÓN DEL BANCO Ó ROCAS EMMA. (A. a. N., número 38/229. Paris, 1891.) Las rocas Emma, situadas como dudosas en las cartas inglesas por los 7º 51' S. y los 123º 31' E. (S. F.), se han visto desde el buque hidrógrafo inglés *Egeria*, á 5 millas de distancia, presentándose bajo el aspecto de un banco de arena. Las observaciones hechas á bordo del expresado buque las sitúan por los 7º 51' S. y los 123º 28' E., ó sea á unas 4 millas al SO. de la situación que marcan dichas cartas.

Como consecuencia de esto, se ha suprimido en las cartas inglesas la nota E. D. que tenía este peligro.

Cartas números 574 de la sección I y 486 y 487 de la V.

##### MAR DE JAVA

252. NO EXISTENCIA DE AGUA DESCOLORIDA. (A. a. N., número 39/230. Paris, 1891.) Las aguas descoloridas anunciadas en 1867 por el buque de guerra inglés *Salamander* por los 6º 21' S. y 118º 31' E. no las ha podido encontrar el *Egeria*, y como las cartas del Gobierno holandés no las marca, ni tienen noticias de ellas las Autoridades marítimas de Surabaya, se han borrado de las cartas del Almirantazgo británico.

Cartas números 574 de la sección I y 488 de la sección V.

##### Recaladas al Estrecho de Carimata.

253. EXPLORACIÓN INFRUCTUOSA DEL BANCO HECTOR, DEL ARRECIFE STEPHAN Y DEL BANCO EMERALD. (A. a. N., número 39/231. Paris, 1891.) El banco Hector, situado por los 3º 46' S. y los 116º 19' E., el arrecife Stephan, por los 3º 6' S. y los 115º 28' E. y el bajo Emerald por los 1º 0' S. y los 113º 15' E., han sido explorados infructuosamente por el buque hidrógrafo inglés *Egeria*. Pero teniendo en cuenta las circunstancias indicadas en los anuncios originales, y las cortas dimensiones de los peligros conocidos en estas aguas, se conservan estos tres bajos en las cartas del Almirantazgo británico.

Cartas números 574 de la sección I, 153 A y 488 de la sección V.

##### MAR DE CHINA

##### Isla Formosa (costa W).

254. EXTINCIÓN DE LA LUZ DEL FUERTE ZELANDIA É INAUGURACIÓN DE LA DE AMPING. (A. a. N., núm. 39/233. Paris, 1891.) El Gobierno de China anuncia que el 3 de Noviembre de 1890 se ha apagado la luz del fuerte Zelandia, y que en la misma fecha se ha encendido una luz nueva, conocida con el nombre de *Amping*. Esta luz, *Aja Blanca*, está elevada

9' 8 sobre el nivel del mar y es visible, en tiempo claro, á 10 millas, en un sector de 269º comprendidos entre sus marcaciones al S. 33º W. y al N. 51º W. por el E. Está instalada en un palo de hierro de esqueleto, pintado de blanco, construido á 310' al N. 56º W. del árbol grande del fuerte Zelandia; el aparato es dióptrico, de sexto orden.

Situación aproximada: 23º 0' 25" N. y 126º 22' 9" E.

NOTA. En la monzón del NE. el fondeadero está en 10' á 11' de agua, entre las mercancías del faro de Amping, al N. 50º E., y al N. 60º E. En la monzón del SW. conviene fondear en 11' á 13' de agua, marcando dicha luz al N. 50º E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 84, y carta número 479 de la sección V.

Madrid 12 de Marzo de 1891.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 18.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1890 y Abril de 1891; facturas presentadas y corrientes.

Día 19.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes. Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 14 del corriente.

Día 20.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 22.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 19 del actual.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Gador y la de Canjáyar tendrá lugar ante el Gobernador civil de Almería y Alcalde de Canjáyar, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 27 del corriente mes, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 2.000 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, el depósito de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Almería y en las Administraciones de Correos de Almería y Canjáyar durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 11 de Mayo de 1891.—El Director general, Los Arcos.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de . . . . ., vecino de . . . . ., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Gador á la de Canjáyar y viceversa, por el precio de . . . . . (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

727—S

#### Sección de Telégrafos.—Negociado 6.º

Necesitando adquirir 1.500.000 etiquetas para telegramas especiales, se anuncia al público á fin de que el que desee hacer este suministro presente sus proposiciones en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA, el cual será de cuenta del adjudicatario.

El modelo se halla de manifiesto en dicho Negociado todos los días, de once de la mañana á cinco de la tarde.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

729—S

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Mayo de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	22	Soltero	Escarlatina	Hospital Militar		24	Varón...	3	Soltero	Eclampsia	Españoleto, 9	
2	Idem...	29	Idem	Tifus	Hospital Provincial		25	Idem...	64	Casado	Congestión	Estudios, 19	
3	Idem...	4	Idem	Crup	Gravina, 11		26	Idem...	73	Viudo	Derrame seroso	Embajadores, 70	
4	Idem...	45	Casado	Tuberculosis	Monteleón, 37		27	Idem...	35	Casado	Úlceras	Hospital Provincial	
5	Idem...	22	Soltero	Idem	Luisa Fernanda, 18		28	Idem...	Feto		Gonzalo de Córdoba, 5		
6	Idem...	49	Viudo	Idem	Norte, 23		29	Hembra...	6	Soltera	Escarlatina	Quintana, 24	
7	Idem...	21	Soltero	Idem	Hospital Provincial		30	Idem...	6	Idem	Difteria	C.ª de Santo Domingo, 2	
8	Idem...	63	Viudo	Idem	Lope de Vega, 50		31	Idem...	24	Idem	Tuberculosis	Felipe III, 8	
9	Idem...	36	Soltero	Idem	San Lorenzo, 6		32	Idem...	27	Idem	Sífilis	Hospital Provincial	
10	Idem...	75	Viudo	Insuficiencia mitral	Lemus, 4		33	Idem...	2	Idem	Laringitis	Pelayo, 12	
11	Idem...	53	Casado	Endocarditis	Hospital Provincial		34	Idem...	63	Idem	Bronquitis	Almagro, 3	
12	Idem...	1	Soltero	Bronquitis	Galería de Robles, 7		35	Idem...	3	Idem	Idem	C.ª de San Francisco, 6	
13	Idem...	1	Idem	Idem	Jaén, 1		36	Idem...	74	Viuda	Catarro pulmonar	Noviciado, 10	
14	Idem...	45	Idem	Pneumonía	Hospital Provincial		37	Idem...	7 m.	Soltera	Idem	Alcalá, 110	
15	Idem...	50	Casado	Idem	Bailén, 4		38	Idem...	63	Viuda	Pneumonía	Princesa, 20	
16	Idem...	48	Idem	Idem	Paseo de Atocha, 19		39	Idem...	83	Idem	Idem	P.ª Sta. M.ª de la Cabeza, 16	
17	Idem...	75	Idem	Catarro senil	Plaza de Bilbao, 1		40	Idem...	7 d	Soltera	Hepatitis	Plaza del Progreso, 10	
18	Idem...	48	Idem	Angina	Tesoro, 13		41	Idem...	50	Casada	Meningitis	Hospital Provincial	
19	Idem...	3	Soltero	Enterocolitis	Colón, 1		42	Idem...	78	Viuda	Rebland.º cerebral	Idem	
20	Idem...	10 m.	Idem	Meningitis	Embajadores, 72		43	Idem...	32	Soltera	Mielitis	Luna, 10	Judicial.
21	Idem...	2	Idem	Idem	San Juan, 7		44	Idem...	1 m.	Idem	Falta de desarrollo	Caravaca, 11	
22	Idem...	5 d.	Idem	Esclerema	Idem, 58		45	Idem...	1	Idem	Raquitis	Sebastián Herrera, 7	
23	Idem...	78	Casado	Rebland.º cerebral	Hospital Provincial								

Total de inhumaciones, 44 y un feto. — Varones, 28; hembras, 17.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela	1	1	2
De difteria	1	1	2
De sarampión	1	1	2
Del aparato respiratorio..	4	8	12
{ Bronquitis.....	4		
{ Pneumonías.....	5		
{ Otras respiratorias.....	3		

Madrid 16 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Banco de España.  
SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	16 Mayo 1891.		9 Mayo 1891.		PASIVO	16 Mayo 1891.		9 Mayo 1891.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Caja.....	233.099.763	53	234.002.152	18	Capital.....	150.000.000		150.000.000	
{ Efectivo metálico.....					Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
{ Efectos pendientes de cobro.....	5.031.554	35	3.915.861	02	Ganancias y pérdidas... { Realizadas.....	13.258.341	2	13.174.817	92
Casa de Moneda... { Por pastas de oro.....	499.637		499.637		{ No realizadas.....	2.308.740	07	2.209.527	47
{ Por pastas de plata.....					Billetes en circulación.....	739.738.600		738.650.825	
{ Por reacuñación de la de plata recogida.....	10.685.000		10.685.000		Cuentas corrientes.....	421.635.42	8	422.385.943	11
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	13.905.861	39	18.317.229	14	Depósitos en efectivo.....	42.958.3	0	44.353.608	38
Efectivo en poder de conductores.....	2.015.000		2.911.600		Comisionados extranjeros.....	30.443.307	56	34.735.634	21
					Dividendos.....	3.693.158	73	3.754.478	83
					Intereses y amortización de Deudas convertidas.....	694.073	88	694.073	88
					Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	2.454.020		2.653.880	
Descuentos.....	176.212.081	35	174.901.806	46	Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	1.848.091	27	1.588.022	11
Préstamos.....	244.162.716	26	241.031.561	84	Tesoro público su cuenta corriente de valores.....	422.994	24	416.470	88
Deuda amortizable al 4 por 100..	441.705.287	63	441.705.287	63	Diversos.....	71.997.360	32	71.992.966	56
Cartera.....	12.270.000		12.270.000						
{ Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	165.000.000		165.000.000						
{ Letras del Tesoro.....	57.603.037	97	57.603.037	97					
{ Pagares negociables del Tesoro..	8.340.980	07	7.373.605						
{ Otros conceptos.....	18.528.312	89	18.435.864	81					
Bienes inmuebles.....									
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1891.....	4.819.371	18	3.314.165	76					
Tesoro público su cuenta corriente de efectivo.....	66.338.754	90	68.667.207	63					
Tesoro público por operaciones en el extranjero desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1891.....	250.068	51	476.494	54					
Diversos.....	36.025.789	73	40.499.737	37					
	1.496.492.916	76	1.501.610.248	35		1.496.492.916	76	1.501.610.248	35

PORMENOR DEL EFECTIVO METÁLICO

	16 Mayo 1891.		9 Mayo 1891.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro amonedado.....	134.271.284	96	134.417.543	75
Idem íd. extranjero y en barras.....	16.287.979	21	16.287.979	21
Plata amonedada.....	63.163.178	04	63.948.860	61
Idem en barras.....	8.606.384	52	8.606.384	52
Bronce.....	10.770.936	80	10.741.444	09
	233.099.763	53	234.002.152	18

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, C. Sánchez Bustillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891. (1)

14.838-5.839. La Sociedad denominada The Turin Balances and Scale Company, de Cincinnati (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos para pesar.  
Expedida en 18 de Agosto de 1886.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.840-5.918. D. Eugenio Espian y Sanas, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato nivel circular.

Expedida en 18 de Agosto de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

18.841-5.868. D. C. Rabit, de Berlín, patente de invención por cinco años por mejoras en la aplicación de una argamasa de revestimiento refractaria y resistente á la intemperie en obras de construcción.

Expedida en 31 de Agosto de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.842-5.911. D. José Wijbamo, de Bruselas (Bélgica), patente de invención por veinte años por un contador de gas con dos cuadrantes marcando separadamente el consumo que se hace de día y de noche.

Expedida en 10 de Agosto de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.843-5.840. D. Benjamín Squinabol, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de embutidos.

Expedida en 18 de Agosto de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.846-4.834. Mrs. León Quintín Brun y Arthur Brin, de París, patente de invención por veinte años por mejoras en

(1) Véase la GACETA del 14 del actual.

el procedimiento para separar y obtener el oxígeno y el nitrógeno del aire atmosférico.

Expedida en 10 de Agosto de 1885.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.853-6.118. Mrs. Em. Charles y G. Babillot, de Saint Denis (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para sanear las ciudades por la extracción, transformación y utilización de las sustancias fecales, depurando también las aguas inundadas.

Expedida en 1.º de Septiembre de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Marzo de 1891.

14.854-6.159. D. Francisco Hueso de la Orden, de Ateca, patente de invención por veinte años por un aparato pulverizador para rociar las vides y demás plantas.

Expedida en 18 de Septiembre de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Marzo de 1891.

14.856-5.946. Deutsche Nahmaschinen Fabrik vormalsfos Nertham, de Francforte (Alemania), patente de invención por veinte años por un mecanismo en máquinas de coser para impedir el ruido en el movimiento mejorando á la vez el lanzador y la lanzadera.

Expedida en 12 de Septiembre de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Marzo de 1891.

14.857-6.899. La Deutsche Nachmaschinen Fabrik vormals Werthain, de Francfort (Alemania), certificado de adición á la patente expedido por veinte años en 12 de Septiembre de 1886 por un mecanismo en máquinas de coser, para impedir el ruido en el movimiento, mejorando á la vez el anzador y la lanzadera.

Expedido en 28 de Junio de 1887.  
Caducado por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Marzo de 1891.

14.866-6.085. Mr. James Syle, de Pasley (Escocia), patente de invención por veinte años por mejoras en las lámparas neumáticas.

Expedida en 25 de Septiembre de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 28 de Mayo de 1891.

14.867-6.139. Doña María Ana Duprey, viuda de Kanlek hijo, de París, patente de invención por veinte años por una máquina llamada desfibrador agrícola destinada á descortezar el ramio y otras plantas textiles.

Expedida en 1.º de Septiembre de 1886.  
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 28 de Marzo de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA SEXTA ANUALIDAD

14.562-4.537. D. Antonio de Abreu y Viana, residentes en la Habana, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato de distribución de vapor para buques, en que sin excéntricas conexiones ni articulación alguna hace los dos movimientos de avance y retroceso instantáneamente.

Expedida en 28 de Febrero de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.574-4.507. D. Gustavo Hambauch, de Befin, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para obtener un vacío y para evaporar líquidos á baja temperatura.

Expedida en 6 de Mayo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.575-4.462. Augusto Dorgaus, de Tarves (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo empalme para tuberías el cual se logra instantáneamente.

Expedida en 2 de Marzo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.591-4.567. Mr. Delmas Azima, de Saint Quentin (Francia), patente de invención por veinte años por unas nuevas mejoras ó perfeccionamientos en mecheros de gas ó de aceite.

Expedida en 6 de Mayo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.609-4.551. D. Carl Gustav Patrik de Laval, de Stock (Suecia), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento propio para hacer emulsiones aplicables á diferentes usos.

Expedida en 19 de Marzo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.614-6.621. D. José Pensí, de Solsona, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, ollas, pucheros, cazuelas de barro, barnizados interior y exteriormente y demás utensilios de cocina ó laboratorio.

Expedida en 30 de Marzo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.652-3.830. C. George Westinghouse Junior, de Pittsburg (Pensilvania), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento de unir ó conexas los tubos destinados á comunicar la presión fluida que hace funcionar los frenos de los trenes de ferrocarril.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.654-3.734. D. Salvador Nuet, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un producto industrial nuevo que consiste en muebles fabricados con tubo de hierro.

Expedida en 9 de Abril de 1884.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Gracia y Justicia.

Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Puerto Rico, se ha de proveer por concurso, con arreglo á los artículos 12 de la ley y 14 del reglamento del Notariado para las islas de Cuba y Puerto Rico de 29 de Octubre de 1873, la Notaría vacante de Añasco, partido judicial de Mayagüez.

Los Notarios aspirantes de la Península é islas adyacentes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general de Gracia y Justicia por conducto de la Junta directiva de su respectivo Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid 6 Mayo de 1891.—El Director general, Fermín H. Iglesias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Puertollano.—Francisco Moriel, Fuentecillas, 5.  
Carolina.—Moreno Mazón, sin señas.  
Gerona.—Daunis, Montera, 18 primero.  
Carolina.—Aquilino Sáenz, Barco, 3, interior.  
Cádiz.—Brigido Molina (ausente).  
Castro.—Calixto Gómez, oficinas centrales del ferrocarril del Norte.

Bilbao.—Juana Zabalá, Fuencarral, 13, segundo.  
Tarragona.—Miguel Montoro, Alabarderos (ausente).  
Talavera.—José Ocaña Galindo, Carmen, 21, principal.  
Valladolid.—José Iturralde, café Imperial.  
Gerona.—Gregorio Monforte, plaza de Tenerías, 17.  
Idem.—Daunis, Montera, 18 primero.  
Sevilla.—Pilar Barranco, Mesón de Paredes.  
Lisboa.—Constantino Gayoso, Aduana, 21, hotel.  
Plymouth.—Madame Thorold, hotel de Roma (ausente).  
París.—Mercier, hotel Inglés (idem).  
Barcelona.—Pedro Llatas, hotel de Rusia (idem).

SUR

Quintanar.—Petra Díaz Nicolás, Santa Isabel, 36, principal.

OESTE

Puerto de Santa María. F.—Manuel Villanueva, Segovia, 27.

NOROESTE

Coruña.—Teniente Vereá, Fomento, 13.  
Sepúlveda.—Romualda Valdés, plaza de Cánovas del Castillo, 41, casas de D. Bruno Zaldo.

NORTE

Málaga.—Fernando Labrada, Hartzzenbusch, 16.  
Tarancón.—José Cueto Zapatero, Jordán, 6 ó 10.

ESTE

Barcelona.—Francisco Verges, Goya, 8, segundo.  
Sevilla.—Antonio Hernández, Salesas (oficinas).

Madrid 16 de Mayo de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 126, de 6 del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 104 y 267, de 6 y 7 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales necesarios en la primera, segunda, tercera y quinta agrupaciones con destino al taller de maquinaria y crucero Isla de Cuba bajo el tipo total de 1.485'27 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 8 del mes de Junio próximo, dando comienzo al acto á la una de la tarde.

Carraca 13 de Mayo de 1891.—El Secretario, P. A., Francisco Guano. 691—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

CONTADURÍA GENERAL — NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Año económico de 1890-91.

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día de la fecha.

METÁLICO	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
INGRESOS				
Sección 1.ª—Propiedades.....	2.339.539'32	652.205'03	»	1.687.334'29
— 2.ª—Beneficencia, Sanidad é Higiene.....	120.625	62.149	»	58.476
— 3.ª—Impuestos.....	23.066.447	17.976.410'39	»	5.090.036'61
— 4.ª—Arbitrios por servicios municipales.....	682.468	520.348'58	»	162.119'42
— 5.ª—Idem por ocupación de la vía pública.....	479.918'68	397.002'77	»	82.915'91
— 6.ª—Recargos sobre contribuciones é impuestos del Estado.....	3.337.549	2.215.062'75	»	1.122.486'25
— 7.ª—Reintegros.....	19.500	181.777'63	162.277'63	»
— 8.ª—Eventuales.....	46.000	19.069'91	»	26.930'06
Resultas.....	»	297.105'81	297.105'81	»
Movimiento de fondos.....	»	»	»	»
Crédito extraordinario Calle de Sevilla.....	»	115.934'71	115.934'71	»
Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	»	»	»
Presupuesto especial) Corriente.....	1.562.058'20	1.025.072'67	»	536.985'53
del Ensanche.....) Ampliación.....	»	»	»	»
Resultas.....	»	834.372'68	834.372'68	»
Movimiento de fondos.....	»	44.000	44.000	»
Fondos especiales.....	»	1.966.177'55	1.966.177'55	»
TOTAL.....	31.654.105'20	26.306.689'48	3.419.868'38	8.767.284'10
GASTOS				
Sección 1.ª—Gastos del Ayuntamiento.....	924.559	709.986'65	»	214.572'35
— 2.ª—Cargas.....	5.820.317'91	3.227.576'63	»	2.592.741'28
— 3.ª—Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	11.094.161	9.180.310'25	»	1.913.850'75
— 4.ª—Alcaldías de distrito y de barrio.....	256.545	197.098'93	»	59.446'07
— 5.ª—Policía urbana y rural.....	4.642.002'84	3.515.546'98	»	1.126.455'86
— 6.ª—Instrucción pública.....	1.257.881'25	848.958'72	»	408.922'53
— 7.ª—Beneficencia, Sanidad é Higiene.....	1.007.790	675.155'67	»	332.634'33
— 8.ª—Gastos por administración del impuesto de Consumos.....	1.734.150	1.293.057'97	»	441.092'03
— 9.ª—Dirección y conservación de obras municipales.....	3.154.640	1.772.655'54	»	1.381.984'46
— 10.ª—Imprevistos.....	200.000	318.595'51	118.595'51	»
Devoluciones de ingresos indebidos.....	»	33.374'81	33.374'81	»
Resultas.....	»	27'50	27'50	»
Movimiento de fondos.....	»	»	»	»
Crédito extraordinario Calle de Sevilla.....	»	114.648'60	114.648'60	»
Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	»	»	»
Presupuesto especial) Corriente.....	1.562.058'20	587.366	»	974.692'20
del Ensanche.....) Ampliación.....	»	»	»	»
Resultas.....	»	44.000	44.000	»
Movimiento de fondos.....	»	1.244.690'55	1.244.690'55	»
Fondos especiales.....	»	»	»	»
TOTAL.....	31.654.105'20	23.763.050'31	1.555.336'97	9.446.391'86
Existencia en Caja.....	»	2.436.639'17	»	»
PAPEL				
Fondos especiales.....	»	4.264.197'98	»	»
»	»	24.606'75	»	»
Existencia en Caja.....	»	4.239.591'23	»	»

Madrid 30 de Abril de 1891.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Alcalde, Faustino Rodríguez San Pedro.



indemnización de daños y perjuicios causados por consecuencia de un interdicto que siguió contra ésta D. José Safont y Perellada, se ha acordado requerir á los herederos ó causahabientes de éste y á los representantes de la testamentaria de D. José Safont y Lluich, para que en término de dos días nombren perito que, en unión de D. Luis Moraleda de la Peña que ha sido nombrado por la Doña Basilia, proceda á la tasación de los bienes embargados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el nombrado.

Y siendo actualmente desconocido el paradero de los herederos y representantes citados para que el requerimiento acordado tenga efecto en la forma que la ley establece, expido la presente en Toledo á 14 de Mayo de 1891.—El Escribano, Julián Morales Diaz. X—1970

UTRERA

D. Juan Miguel Vargas Martel, Juez municipal, accidental de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á Luis González Cortés, conocido por Checa, hijo de Luis y de María, natural de Cádiz, casado, como de veinticinco á veintiséis años de edad, el cual es de estatura regular, pelo rubio, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, color bueno, barba espesa y resurada; viste de caballero, algo tartamudo, vecino de Bodonal de la Sierra, provincia de Huelva, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y captura del referido Luis González Cortés; y conseguida lo remitan á estas cárceles con las seguridades debidas á disposición de este de mi cargo.

Utrera 29 de Abril de 1891.—J. Miguel Vargas.—El actuario, Felipe Rojas. J—2691

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y busca á D. Vicente Gallardo Peña, cuyas demás circunstancias personales, señas particulares, traje que viste y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por insultos y amenazas al Jefe de la estación Ferroviaria de esta villa; apercibido de que si dentro del expresado término no comparece, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial en cuya circunscripción se encuentre el procesado D. Vicente Gallardo Peña, se sirvan adoptar las medidas oportunas, á fin de que aquel sea presentado ante este Juzgado con el objeto referido.

Dada en Valencia de Alcántara á 27 de Marzo de 1891.—Eduardo Zaragoza.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—2706

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente se cita y llama á D. Cristóbal Peris Palau, que habitaba en Madrid, calle de Quintana, 3, principal izquierda, y á D. Eusebio Vargas Cañete, que también tenía su domicilio en dicha Corte, calle de Valencia, núm. 26, piso cuarto izquierda, á fin de que comparezcan en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 3 y siguientes de Junio próximo, á las once de la mañana, en que han de tener principio las sesiones del juicio oral de la causa que contra los mismos y otros se sigue sobre adulterio; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 14 de Mayo de 1891.—Cristóbal Gironés.—Vicente Llorca. J—2977

VALENCIA—MERCADO

D. José Herráiz y Hernández, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Doy fe que en dicho Juzgado y mi Escribanía penden diligencias sobre declaración de pobreza de Mercedes Román Crespo, para litigar con su marido Manuel Merino y García, en las que se ha pronunciado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 20 de Marzo de 1891. El Sr. D. Francisco Aznar y Davó, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la misma; en vista de este incidente de pobreza, en el que son parte Doña Mercedes Román y Crespo, de este domicilio, dedicada á labores de su sexo, demandante; el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, y Manuel Merino y García, también de este vecindario y domicilio, que tiene señalados los estrados del Juzgado en su rebeldía, siendo Letrado de la demandante D. José L. Carbó y D. Vicente Tetuá Procurador, siendo el objeto de la pobreza el litigar con dicho su marido y el representante de la Hacienda pública.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda de pobreza instada por Mercedes Román y Crespo, para litigar con su marido Manuel Merino y García y el Sr. Abogado del Estado, condenándosela en las costas del incidente.

Y habiéndose seguido el mismo en rebeldía del Manuel Merino, además de notificarse esta sentencia en los términos ordenados en los artículos 282 y 83 de la ley Procesal, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, remitiéndose testimonio de ello al Ilmo. Sr. Director de dicho periódico oficial y Gobernador civil de esta provincia.

Pues por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Aznar Davó.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Así resulta y es de ver de dichas diligencias á que me remito.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro el presente en Valencia á 30 de Abril de 1891.—José Herráiz. 174—P

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Zamir, de unos veintiocho años de edad, de estatura más bien bajo que alto, delgado, pelo negro, moreno, bigote fino negro; viste con lujo de americana azul ma-

rino, pantalón y chaleco igual, lleva reloj de oro y corbata de peto color chocolate oscuro con motas blancas, lleva bastón negro y capa negra con bandos encarrados y contraembozos blancos y sobretodo de color tabaco claro muy corto, cuyo sujeto frecuentaba los billares del café El Siglo de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre robo en casa de D. Carlos Lillo; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto; y caso que fuere habido, con las debidas seguridades lo pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 6 de Mayo de 1891.—Lamberto R. Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallach. J—2767

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Carmen Romana Farmán, vecina que fué de Madrid, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, á las once y media de la mañana, comparezca en la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial á prestar declaración como testigo en la causa que se sigue contra Policarpo Ramera y Félix Molinero sobre estafa; bajo la responsabilidad que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 14 de Mayo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, por mi compañero señor Díez, Licenciado Emilio Frías. J—2979

VILLACARRIEDO

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de lo criminal de Santander, mediante haberse ausentado de sus domicilios ó ignorarse sus paraderos, aunque se cree deben hallarse en dicha ciudad, tiene acordado sean citados por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los testigos Eusebio Díaz Fernández, Alberto Torres Maza y Maximino García Fernández, vecinos y residentes respectivamente en Vega de Pas, á fin de que concurran ante la Sección primera de dicha Audiencia el 29 del actual, hora de las diez de la mañana, señalado para el juicio oral en causa por homicidio y lesiones contra Vicente Pelayo Concha, alias Majito; bajo apercibimiento de incurrir en otro caso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Villarriedo á 13 de Mayo de 1891.—El Secretario, Vicente M. Conde. J—2980

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Josefa Sánchez Amores, soltera, de treinta años de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, natural de Cazoria, vecino de la villa de Beas de Segura, y que se presume se encuentre en Sorbás, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente á este Juzgado con objeto de ampliarle su inquisitiva en causa que contra la misma se instruye sobre lesiones; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación den á sus agentes é individuos de la policía judicial órdenes para que practiquen eficaces y activas diligencias en averiguación del paradero de dicha procesada, cuyas señas se expresarán, y en su caso la detengan y remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este aludido Juzgado.

Dada en Villacarrillo á 2 de Mayo de 1891.—Diego Díaz Caro.—Por mandado de S. S., el actuario.

Señas de la procesada.

Estatura un metro 45 centímetros, peso 57 kilogramos, dimensiones de las manos 160 milímetros, ídem de los pies 23 centímetros, ojos melados, pelo castaño, una cicatriz en la frente y color trigüeño. J—2787

VINAROS

D. Román Sañudo Pelayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Vinaros y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al pariente más próximo de Antonio Miranda, soltero, de treinta y un años de edad, natural de Avila de los Caballeros, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado ó manifieste el punto de su domicilio para poder practicar cierta diligencia judicial; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, en virtud de la causa que sobre muerte natural del Miranda se está instruyendo.

Dado en Vinaros á 5 de Mayo de 1891.—Román Sañudo. Por mandado de S. S., Luis Roza. J—2788

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado. Balance al 30 de Abril de 1891.

Table with financial data for the Madrid to Villa del Prado railway company. Columns: Item, Amount (Pesetas). Includes assets like 'Primer establecimiento y construcción' and 'Cuentas de orden', and liabilities like 'Obligaciones en cartera'.

Table titled 'PASIVO' showing liabilities for a company. Items include 'Capital', 'Obligacionistas', 'Empresa constructora', etc. Total amount: 11,280,453.42 Pesetas.

El Administrador Delegado, Santiago Rodero. X—1973

Jerez-Lanteira.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 30 de Abril de 1891.

Table with financial data for Sociedad Anónima Minera. Columns: Item, Amount (Pesetas). Includes 'Inmuebles', 'Fondos disponibles', 'Deudores varios', etc. Total amount: 6,388,836.58 Pesetas.

PASIVO

Table with financial data for Pasivo section. Items include 'Capital', 'Acreedores varios'. Total amount: 6,388,836.58 Pesetas.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Director, César Rubio. V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—1963

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Balance de 31 de Diciembre de 1890.

Table with financial data for Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo. Columns: Item, Amount (Pesetas). Includes 'Costo de los caminos', 'Valores en cartera', '8.952 acciones', etc. Total amount: 88,074,728.30 Pesetas.

PASIVO

Table with financial data for Pasivo section of the railway company. Items include 'Capital', 'Obligaciones hipotecarias primitivas', 'Obligaciones hipotecarias preferentes', etc. Total amount: 88,074,728.30 Pesetas.

Aprobado por el Consejo de administración.—El Presidente, Juan F. Muntadas.—Un individuo de la Comisión de Hacienda, Antonio Massó.—Un individuo de la Comisión ejecutiva, Domingo Juan Sanllehy.—El Secretario general, M. Cenarro. X—1972

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Se previene á los señores accionistas que la junta general ordinaria tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Mayor, núm. 6, el día 7 de Junio de 1891, á las dos de la tarde. Con arreglo al art. 30 de los estatutos, la junta general se compondrá de todos los señores accionistas poseedores de 20 acciones cuando menos. Los accionistas portadores de número suficiente de acciones que deseen asistir á la junta ó hacerse representar en ella, deberán depositar las acciones que les dan ese derecho con diez días de anticipación al señalado para la reunión: En Madrid, en el domicilio social, calle Mayor, núm. 6. En París, en la Caja de la Société générale de Credit Industriel et Commercial, rue de la Victoire, 72.

El depósito se hará á cambio de un recibo y de una tarjeta de admisión á la junta. La lista definitiva se cerrará el día 28 de Mayo corriente. Madrid 15 de Mayo de 1891.—El Secretario del Consejo, el Barón de Hortega.

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Compañía inserto en la GACETA de anteayer, dando cuenta del resultado del sorteo de obligaciones de 3.ª, 4.ª y 5.ª series, celebrado el día 12 del corriente, se dice, por error de copia, que dichas obligaciones son de las «líneas de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Santander», debiendo decir: «de la línea del Norte».

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 16 Mayo de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 14, Dia 16. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 15 DE MAYO DE 1891.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'00-26'78 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'90-26'70 id. Idem, á sesenta dias vista, id. id., 26'45 id. Idem, á noventa dias fecha, id. id., 26'40-26'30 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 7'00-5'70 p. Idem, á ocho dias vista, id. id., 7-00-5'60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Mayo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alcabete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Vitoria, Girona, Barcelona, Bilbao y San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitró.

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitró.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitró.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Lechales, Terneras, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correo, Matadero de vacas, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en este día de menos.

Madrid de 16 Mayo de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 56, pliegos 57, 58 y 59 y primera hoja del 60 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.— Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

San Pascual Bailón.

Cuarenta Horas en la iglesia del Oratorio del Espíritu Santo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las nueve.— El rey que robó.

A las cuatro y media.— La misma.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y tres cuartos.— El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.— La caza del oso ó el tendero de comestibles.— El mesón del Sevillano.— El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.

A las cuatro y media.— Las figuras de movimiento.— El robo de la calle del Gato, tomando parte la familia Laforgue-Lily. La caza del oso, ó el tendero de comestibles.— El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.

TEATRO CIRCO DE PARISH.— A las cuatro y media y nueve.— Dos notables funciones cómicas.— Cuarta presentación de los excéntricos musicales familia Alfred.— Despedida cuadros vivos.

Entrada general para señoras, niños y militares, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON. A las cuatro y media y nueve.— Dos grandes y variadas funciones, poniéndose en ambas la pantomima acuática de gran espectáculo.

Entrada general, 50 céntimos.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.— A las cuatro y media.— Octava corrida de abono, en la que se lidiarán seis toros de la ganadería de D. Eduardo Ibarra, vecino de Sevilla, que serán estoqueados por Fernando Gómez (el Gallo), Luis Mazzantini y Valentin Martín, con sus cuadrillas.